Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2728: Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás

Santiago, 19 de mayo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.871, del 21 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1970, del 4 de abril de 2024, que acreditó al programa de Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás, por un periodo de tres años; la Resolución de Acreditación de Postgrado CNA N°0041-25, del 2 de julio de 2025, que prorrogó la acreditación del Programa, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0112-25, del 2 de julio de 2025, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0173-25, del 1 de agosto de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa;

el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

2. Que, con fecha 2 de julio de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0112-25.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0173-25, del 1 de agosto de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.

5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 13 y 14 de octubre de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.871, del 21 de enero de 2026, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Programa se imparte en jornada vespertina, modalidad presencial y dedicación parcial, declarando un carácter profesional. Respecto a las sedes de impartición, el Programa declara oficialmente impartirse en Santiago, no obstante, la información proporcionada no es del todo clara respecto a la impartición en sede Temuco, donde se realizarían actividades prácticas, y sería aún administrado de manera centralizada por la dirección del Programa, ubicada en sede Santiago.

Institucionalmente cuenta de un marco normativo denominado Política General de Postgrado, y a su vez, un reglamento general que fortalece los mecanismos que regulan la creación, administración y definición de oferta los programas. En esta línea, el Programa tiene un reglamento propio que establece normas complementarias asociadas a su administración, estructura curricular y otros aspectos que permiten su control e implementación.

El Magíster tiene como propósito formar graduados y graduadas con conocimientos actualizados en el análisis, aplicación y diseño de metodologías específicas en el área de la biología molecular para el diagnóstico clínico e investigación. Establece tres objetivos específicos centrados en el alcance de competencias en línea con el análisis de la expresión génica, ácidos nucleicos, caracterización de agentes infecciosos e interpretación de marcadores moleculares.

El Programa declara dos áreas de desarrollo: Diagnóstico, caracterización y epidemiología molecular de agentes infecciosos; Biomarcadores moleculares asociados a farmacogenómica y enfermedades genéticas.

El Programa cuenta con un proceso de admisión regulado y difundido, el cual es desarrollado por el director nacional del Programa en conjunto con el Comité Académico del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

La demanda para el período evaluado da cuenta del interés de un total de 73 postulantes, de quienes 81% fueron seleccionados. La formalización de la matrícula es de 57 estudiantes, de quienes 57% son mujeres.

Respecto al origen institucional, la mayoría proviene de otras instituciones de educación superior (70%), mientras que 23% proviene de la misma institución. El Programa declara 7% de matrícula extranjera en el periodo evaluado. Las disciplinas están representadas en 61% por tecnología médica, seguido por bioquímica, con 18%, mientras que el 21% restante agrupa medicina veterinaria, biología, bacteriología y laboratorio clínico, química y farmacia, y biotecnología.

El Programa implementa una evaluación diagnóstica en las áreas disciplinares de biología molecular, bioquímica, microbiología y estadística, de modo de definir actividades de nivelación para reducir brechas iniciales y favorecer equidad en los aprendizajes.

El Programa ha realizado tres modificaciones curriculares, la última en 2024. Declara un perfil de ingreso coherente con el plan de estudios, que se ha precisado en cada rediseño curricular.

Respaldado en su normativa, el plan de estudios contempla un total de 1.848 horas de trabajo, de las cuales 555 se asocian a horas cronológicas lectivas y 1.293 a trabajo personal del estudiante; un total de equivalencia de 66 SCT y una duración teórica de cuatro semestres. Declara 10 actividades curriculares obligatorias (incluido el Trabajo Final de Magíster y la actividad de graduación) y dos electivas. Declara salidas intermedias al término del primer semestre, otorgando al estudiante un diplomado en biología molecular para la aplicación en el laboratorio clínico. Asimismo, otorga un postítulo en biología molecular para la aplicación en el laboratorio clínico, una vez aprobadas todas las asignaturas a excepción del Trabajo Final de Magíster (TFM).

Respecto a la integración de la formación teórica, práctica y el trabajo final de grado, constatamos asignaturas de pertinencia disciplinar orientadas a fortalecer el carácter profesional, así como el aumento de 20% a 26% de la carga práctica. No obstante, el Programa no presenta registros de personas egresadas para la verificación de que estos cambios reflejen una mejora en su coherencia interna.

La última reglamentación declara modalidad semipresencial, la que no es coherente con la ejecución de sus actividades, ya que no se establecen mecanismos claros para el desarrollo propuesto en términos de la efectividad y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

equivalencia de la implementación del plan de estudios entre sedes. Esto, dado que a pesar de que el Programa reconoce que las actividades son lideradas por la sede Santiago, mientras que la sede Temuco se destina únicamente al desarrollo de las prácticas, no se establecen mecanismos claros de cómo se llevara a cabo esto. Asimismo, respecto de la articulación, la normativa deja para el nuevo plan de estudios un vacío en relación a este punto indicando que se establecerá en base a las orientaciones o lineamientos definidos institucionalmente.

La metodología de enseñanza aprendizaje está determinada por una modalidad que supone un intensivo uso de tecnologías de la información y comunicaciones como Microsoft TEAMS y el uso del aula virtual en plataforma Moodle.

El trabajo final de grado corresponde a una investigación individual en el área clínica o una investigación que plantee nuevas estrategias de análisis de la problemática a desarrollar. Sin embargo, dado el enfoque experimental, consideramos relevante que el Programa pueda diferenciarla de una tesis, para evitar incoherencias con el carácter profesional declarado. Respaldado en su normativa, es el estudiante quien propone una o un profesor guía, proceso autorizado por el Comité Académico, previa evaluación.

Este hito es calificado con ponderaciones específicas y evaluado por el profesor o profesora guía y el profesor o profesora informante. La actividad de graduación consiste en un examen de grado en donde se defiende el TFM ante una comisión y se rinde una vez finalizadas y aprobadas todas las asignaturas. En la práctica, la comisión evaluadora se compone de tres académicos y académicas, y la integra el profesor guía, un profesor informante y el director del Programa o bien un académico designado por este para presidir la comisión. En consecuencia, el Programa no asegura la presencia de un integrante externo a este.

Para obtener el grado de Magíster, el o la estudiante debe aprobar todas las asignaturas del plan de estudios, incluyendo el TFM, y aprobar el examen de grado, cuya defensa es oral.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

El Programa cuenta con mecanismos reglamentados y plataformas institucionales de monitoreo para la progresión del estudiantado, con responsables asociados, como la Dirección del Programa y el Comité Académico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Se estima necesario que el Programa avance en mecanismos para contar con evidencia de impacto de las estrategias adoptadas en tasas de retención, progresión y graduación oportuna.

Para el período evaluado evidenciamos la coexistencia de estudiantes del plan de estudios 2020 y 2024, existiendo una ausencia de estrategias formalizadas que aseguren la graduación de aquellos estudiantes que aún permanecen del plan 2020. Del último plan de estudios aún no existen cohortes egresadas para validar efectividad y sistematización de estrategias y mecanismos empleados.

En el periodo 2016 - 2024 el Programa da cuenta de un total de 83 estudiantes matriculados. En este período nueve estudiantes se retiraron y 11 fueron eliminados. En dicho periodo, la tasa de graduación es de 54% y la de deserción es de 24%. Durante 2017 y 2020 no se abrió el Programa.

Para el seguimiento de la trayectoria académica se utiliza plataforma Banner para la obtención de reportes.

Constatamos que el tiempo de graduación corresponde a 5,02 semestres, en contraste de los cuatro semestres de duración teórica, lo que se asocia al retraso en la entrega de los trabajos finales de grado.

El seguimiento a personas graduadas es desarrollado por la Dirección del Programa, y da cuenta de 38 estudiantes durante los últimos cinco años que han finalizado el Programa. 33 de ellos se encuentran inmersos en el mercado laboral, tanto en el ámbito público como privado. De estos, solo dos estudiantes han generado productos asociados a su trabajo final de grado.

Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 1

El Magíster da cuenta de un cuerpo académico que se compone de 19 docentes, 12 de ellos conforman el núcleo, siete son colaboradores y su totalidad pertenece a la Escuela de Tecnología Médica. Durante el período evaluado, el Programa contó con dos visitantes.

De las y los integrantes del núcleo, 92% tiene grado de doctorado. Respecto de los visitantes, 100% es doctorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

En el ámbito de la equidad de género, observamos un equilibrio, donde nueve integrantes del total del cuerpo académico son mujeres y, en el núcleo, se evidencia paridad exacta, con 50% de representatividad.

Los académicos y académicas cuentan con una formación apropiada y demuestran diversidad disciplinar que apunta a converger con las líneas de desarrollo en función de los propósitos del Programa.

Observamos desarrollo y experiencia en la adjudicación de fondos concursables externos e internos, sin embargo, no se evidencian registros recientes de estos. Lo anterior limita la sustentabilidad de las líneas de desarrollo.

La dedicación horaria oscila entre 35 horas totales para un integrante del núcleo y un mínimo de ocho horas para otros cuatro integrantes del mismo.

En cuanto al tiempo asignado para gestión, docencia e investigación, desarrollo o creación, el núcleo suma un total de 277 horas semanales. El director del Programa mantiene 22 horas dedicadas a la gestión.

El cumplimiento de la orientación de productividad muestra que 100% del núcleo cumple con los criterios de productividad individual, mientras que 33% cumple con la orientación grupal.

La guía del trabajo final de grado en el Programa está concentrada en seis docentes, mientras que ocho tienen experiencia en dirección de tesis o AFE en otros programas en los últimos 10 años.

Las líneas de desarrollo del Programa se perciben pertinentes y coherentes con su carácter. La línea de Diagnóstico caracterización y epidemiología molecular de agentes infecciosos se sustenta por nueve integrantes del cuerpo académico, considerando al núcleo y colaboradores, mientras que la línea de Biomarcadores moleculares asociados a farmacogenómica y enfermedades genéticas se sustenta por siete académicos y académicas. Por otra parte, tres integrantes sustentan ambas líneas.

Si bien se ha fortalecido el cuerpo académico incorporando jóvenes doctorados, es necesario que el Programa precise claramente la dedicación y productividad académica pertinente de las y los integrantes del claustro, junto con sus compromisos con otras instituciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

El Programa cuenta con definiciones reglamentarias institucionales, proporcionando sistemas, herramientas, recursos, beneficios y la ejecución de la autoevaluación con fines de acreditación para la gestión académico-administrativa.

Se identifican procesos de carácter interno, como decretos que posibilitan la creación de Escuelas Nacionales, la constitución de Consejos de Facultad y la regulación de los Centros de Investigación. Asimismo, se han implementado diversos dispositivos de control y gestión institucional, entre ellos el Modelo de Prevención del Delito; el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; el Código de Ética; la Política de Resolución de Conflictos; la Política Integral de Convivencia; y las políticas de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión. Estas iniciativas refuerzan la organización interna y establecen un marco de acción para toda la comunidad de la Institución.

La Política General de Postgrado, así como el Reglamento General de Postgrado, establecen un marco para el Programa que promueve su desarrollo a través del fomento de la actividad y aseguramiento de la calidad en función de la creación, gestión y organización. En este ámbito, el Magíster está al alero y bajo la supervisión de la Facultad de Salud.

La persona encargada de la dirección del Programa lidera todos los aspectos administrativos y académicos, asegurando la correcta ejecución de los procesos. La figura de coordinación académica apoya esta instancia, siendo el canal entre la Dirección y los actores involucrados el plan de estudios.

El Comité Académico se conforma como órgano colegiado del Programa, del que forma parte la dirección y coordinación. Es reforzado con la presencia de tres docentes pertenecientes al núcleo y tiene como propósito la toma de decisiones estratégicas y la colaboración activa para dar cuenta de la calidad de la formación y la mejora continua del plan de estudios.

El Programa aplica decretos asociados a la reglamentación del cuerpo académico, que fijan derechos y deberes, así como mecanismos y perfiles de jerarquización. Observamos que este marco normativo no declara aspectos asociados al núcleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

de los Programas de Postgrado, sin embargo, el reglamento propio del Programa se refiere a la incorporación y los requisitos con los que debe contar un docente para estos propósitos, incluyendo la posibilidad de que un integrante externo a la Institución pueda formar parte tanto del comité académico como del núcleo.

Existe un sistema de evaluación institucional del desempeño académico, instancia que evalúa el ejercicio docente, así como la evaluación docente llevada a cabo por los y las estudiantes semestralmente.

El Programa cuenta con recursos que buscan garantizar el acceso de del estudiantado y personal académico a instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, base de datos y recursos tecnológicos que se encuentran en línea con sus objetivos y plan de estudios. Ambas sedes cuentan con un laboratorio de microbiología avanzada.

La apertura de la nueva sede Temuco permite el aumento de los cupos del Programa. Al respecto, es importante que, en la medida que avance la implementación, se dé cuenta de la equivalencia entre sedes en términos de recursos e infraestructura. Asimismo, sugerimos al Programa dar cuenta del cumplimiento del modelo matricial de gestión y si la implementación del marco institucional E-Learning es adecuada en relación con las modalidades que se emplearán para dar cuenta a la oferta académica propuesta.

Se declara la presencia de beneficios asociados a becas de arancel, becas de actividades académicas complementarias, descuentos institucionales y convenios.

Con relación al apoyo a otras actividades complementarias, en 2021, 2022 y 2023 se benefició a cinco, tres y tres estudiantes, respectivamente, con insumos asociados al proyecto de tesis. Observamos la oportunidad de fortalecer los mecanismos de difusión de las ayudas económicas otorgadas por el Programa y por la Institución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación, con tres años otorgados por la CNA en 2022.

La Institución cuenta con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad a través de ciclos basados en el modelo Planificar, Ejecutar, Evaluar y Retroalimentar (PEER), respaldado a través del Reglamento General de Postgrados. El Magíster adhiere a la implementación de mecanismos con el objetivo de desarrollar prácticas de autorregulación. Observamos también que el Programa adscribe a lineamientos centrales que se regulan por norma institucional con relación a aspectos de probidad, integridad y ética.

La implementación del sistema de calidad al interior del Programa considera como estrategia la actualización del plan de estudios, generando como producto, formalizado mediante decreto, un Plan 3 vigente desde 2024. Este nuevo plan es reforzado con salidas intermedias y con la incorporación de asignaturas electivas que fortalecen la pertinencia, pero su contribución será evaluada en siguientes procesos de acreditación.

De las ocho debilidades del proceso anterior, muestra avances en siete de ellas y una persiste. Al respecto, instamos al Programa a seguir trabajando para subsanarlas. El plan de mejoras previo indicaba redefinir el perfil de egreso con una definición acotada, sin embargo, sigue siendo amplio.

Para el actual proceso de acreditación el Magíster establece en su plan de mejoras acciones y metas respecto a las debilidades y oportunidades de mejoras identificadas.

A pesar de que el Comité Académico realiza acciones para fomentar la cultura interna de la calidad y de la autorregulación, es necesario que el Programa obtenga evidencia de si estas acciones están respondiendo a la política institucional declarada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Observamos estrategias dirigidas a fortalecer la socialización y apropiación del plan de estudios, monitorear el impacto del nuevo plan de estudios, estimular la generación de publicaciones, retroalimentación y acompañamiento académico, fortalecer el seguimiento a personas graduadas, entre otras iniciativas. No obstante, el Magíster no aborda tópicos asociados a mecanismos de bioseguridad para el tratamiento de muestras, protección de estudiantes, ni la definición de flujogramas y protocolos específicos.

Estimamos pertinente que el Magíster considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

La vinculación con el medio, en el contexto formativo y su implementación al interior del Programa, está establecida a través de un marco formalizado denominado Política de Vinculación con el Medio. Este lineamiento institucional se establece como una función misional que forma parte de una dimensión estructural del quehacer académico.

Las estrategias incorporadas por el Magíster se asocian al análisis de casos clínicos, la formulación de soluciones a los desafíos del entorno y ejecución de prácticas en línea con la disciplina.

A cargo de la Dirección del Programa y el Comité Académico, la planificación y coordinación de estas acciones apuntan a un plan que se revisa y considera las evaluaciones internas y externas con el objetivo de fortalecer las competencias, potenciar la transferencia y retroalimentar el diseño curricular. En este contexto, el Programa declara incorporar diversas estrategias que promueven la vinculación con el medio, las que, más allá de su propósito, deben adherir a lineamientos de bidireccionalidad, sistematicidad, trabajo en red y retroalimentación.

Los trabajos finales pueden realizarse en otras organizaciones externas y, en este sentido, los académicos y académicas tienen colaboraciones personales con diferentes centros e institutos nacionales y extranjeras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Disponiéndose a generar impacto en el plan de estudios y la formación del estudiantado, el Programa cuenta con convenios con el Instituto de Salud Pública (ISP) y el Servicio Médico Legal (SML). El primero de ellos, vigente para el período evaluado, ha beneficiado a un estudiante, mientras que el segundo, no vigente, ha beneficiado a un estudiante y un académico. Asimismo, el convenio con la University of St. Thomas de Estados Unidos ha posibilitado la participación de una académica visitante.

Si bien el Programa declara desarrollos al interior de los espacios laborales de los y las estudiantes, permitiendo la validación de técnicas, implementación de protocolos o estandarización de procedimientos clínicos, estas instancias dependen de contactos del estudiantado y del personal académico.

No se evidencian procesos de retroalimentación de las instancias de colaboración, ni de evaluación de la contribución de las estrategias de vinculación con el medio a la formación de los estudiantes.

Los antecedentes dan cuenta de la participación de un estudiante como ponente y de dos oyentes en 2022; dos de estas actividades fueron informadas como nacionales y una internacional. En 2023, las acciones dan cuenta de la participación de dos estudiantes en calidad de oyentes en una actividad nacional de organización externa. Las pasantías se han el desarrollo en dos instancias internacionales, en 2021 y 2024. Sin embargo, a partir de la información entregada, estas no presentan una definición clara de su organización ni de las instituciones donde se realizan, así como tampoco un análisis de la forma en que dichas pasantías contribuyen al proceso formativo de los y las beneficiados.

Las otras actividades, cuya organización ha sido interna, se han centrado en instancias de difusión del Programa, en las que se ha presentado al Magíster en instancias abiertas de promoción institucional en 2022, 2023 y 2024.

Si bien los mecanismos para medir el resultado de estas instancias se enmarcan dentro de las políticas institucionales y el control de gestión, no identificamos una medición explícita de la bidireccionalidad. Además, el Programa debe propiciar la participación del estudiantado en estas instancias, junto con instalar un sistema de medición de la vinculación con el entorno que de cuenta de su sistematización, operacionalización y de la efectividad de la metodología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. El Programa implementa una evaluación diagnóstica en las áreas disciplinares de biología molecular, bioquímica, microbiología y estadística, de modo de definir actividades de nivelación para reducir brechas iniciales y favorecer equidad en los aprendizajes.

2. Ambas sedes cuentan con un laboratorio de microbiología avanzada.

3. Los trabajos finales pueden realizarse en otras organizaciones externas y, en este sentido, los académicos y académicas tienen colaboraciones personales con diferentes centros e institutos nacionales y extranjeros.

Debilidades

1. La última reglamentación declara modalidad semipresencial, la que no es coherente con la ejecución de sus actividades, ya que no se establecen mecanismos claros para el desarrollo propuesto en términos de la efectividad y equivalencia de la implementación del plan de estudios entre sedes.

2. El trabajo final de grado corresponde a una investigación individual en el área clínica o una investigación que plantee nuevas estrategias de análisis de la problemática a desarrollar. Sin embargo, dado el enfoque experimental, consideramos relevante que el Programa pueda diferenciarla de una tesis, para evitar incoherencias con el carácter profesional declarado.

3. El Programa no asegura la presencia de un integrante externo durante la actividad de graduación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

4. Observamos desarrollo y experiencia en la adjudicación de fondos concursables externos e internos, sin embargo, no se evidencian registros recientes de estos, ya que 33% del núcleo cumple con la orientación grupal. Lo anterior limita la sustentabilidad de las líneas de desarrollo.

5. Si bien se ha fortalecido el cuerpo académico incorporando jóvenes doctorados, es necesario que el Programa precise claramente la dedicación y productividad académica de las y los integrantes del claustro, junto con sus compromisos con otras instituciones.

6. La apertura de la nueva sede Temuco permite el aumento de los cupos del Programa. Al respecto, es importante que, en la medida que avance la implementación, se dé cuenta de la equivalencia entre sedes en términos de recursos e infraestructura.

7. A pesar de que el Comité Académico realiza acciones para fomentar la cultura interna de la calidad y de la autorregulación, es necesario que el Programa obtenga evidencia de si estas acciones están respondiendo a la política institucional declarada.

8. Si bien el Programa declara desarrollos al interior de los espacios laborales de los y las estudiantes, permitiendo la validación de técnicas, implementación de protocolos o estandarización de procedimientos clínicos, observamos que estas instancias dependen de contactos del estudiantado y del personal académico.

9. No se evidencian procesos de retroalimentación de las instancias de colaboración, ni de evaluación de la contribución de las estrategias de vinculación con el medio a la formación de los estudiantes.

10. Si bien los mecanismos para medir el resultado de las instancias de vinculación con el medio se enmarcan dentro de las políticas institucionales y el control de gestión, no identificamos una medición explícita de la bidireccionalidad. Además, el Programa debe propiciar la participación del estudiantado en estas instancias junto con instalar un sistema de medición de la vinculación con el entorno que dé cuenta de su sistematización, operacionalización y de la efectividad de la metodología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Oportunidades de mejora

1. Sugerimos al Programa dar cuenta del cumplimiento del modelo matricial de gestión y si la implementación del marco institucional E-Learning es adecuada en relación con las modalidades que se emplearán para dar cuenta a la oferta académica propuesta.

2. Observamos la oportunidad de fortalecer los mecanismos de difusión de las ayudas económicas otorgadas por el Programa y por la Institución.

3. El Magíster no aborda tópicos asociados a mecanismos de bioseguridad para el tratamiento de muestras, protección de estudiantes, ni la definición de flujogramas y protocolos específicos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás, por un período de tres años, a contar del 21 de enero de 2026. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión

en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000076F0D
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Diagnóstico Molecular para su Aplicación en Laboratorio Clínico e Investigación, impartido por la Universidad Santo Tomás.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nco/aim/avm
Distribución